

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES  
CONSEJO NACIONAL DE SALARIO  
MÍNIMO

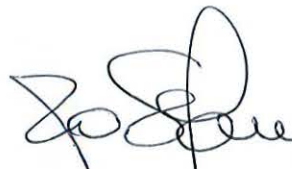
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO  
INSTITUCIONAL

AUTORIZÓ:



Don Humberto Centeno Najarro  
Ministro de Trabajo y Previsión Social

VISTO BUENO:



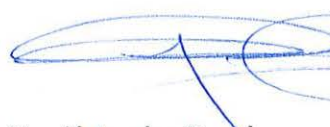
Lic. Roberto Daniel Solano Durrón  
Director Ejecutivo

REVISÓ:




Licda. Dorcas Eunice Reyes de Burgos  
Jefa de la Unidad de Coordinación y  
Desarrollo Institucional

APROBÓ:



Lic. Alejandro Rosales  
Presidente del Consejo Nacional de  
Salario Mínimo.

 <p>EL SALVADOR</p>	<p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</b></p>	<p>MOF Febrero 2012</p>
--	--	-----------------------------

### CONSEJO NACIONAL DE SALARIO MINIMO


<b>Estructura Orgánica:</b>	Consejo Nacional de Salario Mínimo (CNS)
<b>Relaciones de Dependencia:</b>	Ministro (a) y Viceministro (a) de Trabajo y Previsión Social
<b>Relaciones de Coordinación:</b>	Dirección de Relaciones Internacionales Dirección General de Inspección de Trabajo Dirección Administrativa Dirección General de Trabajo Departamento de Informática Unidad Financiera Institucional Unidad de Coordinación y Desarrollo Institucional

#### OBJETIVO GENERAL:


Fortalecer los mecanismos e instancias que promueven el diálogo y la concertación social, para sentar las bases de la Política Nacional de Salario Mínimo de acuerdo a las necesidades según el costo de la vida de las trabajadoras y trabajadores salvadoreños; así como dar cumplimiento a las agendas prioritarias del Consejo Nacional de Salario Mínimo.

#### FUNCIONES PRINCIPALES:

- a. El Consejo Nacional del Salario Mínimo tiene como finalidad la fijación periódica de los salarios mínimos de conformidad con el procedimiento específico establecido en el Código de Trabajo.
- b. Realizar estudios, foros y consultas a los distintos actores sociales para construir las bases de la política Nacional de Salarios Mínimos.
- c. Fortalecer las competencias de los miembros/as del Consejo Nacional de Salario Mínimo a través de capacitaciones.
- d. Consultar los distintos centros de investigación y colegiados para revisar aquellos indicadores que permitan hacer ajustes oportunos a los salarios mínimos.

 <p>EL SALVADOR</p>	<p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</b></p>	<p>MOF Febrero 2012</p>
--	--	-----------------------------

- e. Realizar consultorías con expertos sobre el tema a nivel Centroamericano y el Caribe.
- f. Realizar talleres con los principales actores sociales para la construcción de las bases de la Política Nacional de Salarios Mínimos.
- g. Presentar informes de actividades realizadas a los señores titulares del Ministerio de Trabajo y Previsión Social
- h. Coordinar interinstitucionalmente con las secretarías de Estado que están representadas en el Consejo Nacional de Salario Mínimo, con el fin de articular y fortalecer de forma conjunta las propuestas de gobierno.
- i. Realizar foros o talleres que propicien la concertación, dialogo social y negociación colectiva para adoptar decisiones políticas salariales del gobierno, en beneficio de la clase trabajadora y sus familias.
- j. Realizar análisis de las condiciones de acuerdo al costo de la vida, por equipo técnico analista y multidisciplinario permanente del Consejo Nacional de Salario Mínimo.
- k. Fortalecer la coordinación y comunicación con los sectores trabajador y empleador.
- l. Elaborar y proponer periódicamente al Órgano Ejecutivo, en el Ramo de Trabajo y Previsión Social, proyectos de decretos para la fijación de salarios mínimos.
- m. Prescribir normas para la estimación del costo de la vida y de los otros elementos de juicio que, de conformidad al Art. 145 del Código de Trabajo. deben tomarse en consideración para la fijación del salario mínimo, y crear comisiones que considere necesario para investigar los elementos a que se refiere el Artículo anterior.
- n. Elaborar documentos de impactos de salarios en los hogares, con el fin de tener elementos para discutir en el seno del Consejo y proponer con base a las realidades de los distintos sectores de la economía, un posible reajuste salarial.

 <p>EL SALVADOR</p>	<p><b>MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES</b></p>	<p>MOF Febrero 2012</p>
--	--	-----------------------------

## **ESTRUCTURA DE CARGOS:**

### **Responsable de la Unidad Ejecutora: Consejo Nacional de Salario Mínimo**

- Presidente del Consejo Nacional de Salario Mínimo
- Técnicos del CNSM
- Secretaria
- Ordenanza

### **Estructura funcional del Consejo Nacional de Salario Mínimo**

Según lo establece el Código de Trabajo en el artículo 149, se conforma de la siguiente manera:

Siete miembros

- (3) Representantes del Sector Público: Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Economía y Ministerio de Agricultura y Ganadería.
- (2) Representantes del interés de los trabajadores
- (2) Representantes del interés de los empleadores
- Igual número de representantes suplentes designados o elegidos de igual manera que los representantes propietarios

### **PROCESOS EN LOS QUE SE INVOLUCRA LA UNIDAD:**

- Procedimiento de Elección de Representantes de los Sectores Trabajador y Empleador
- Procedimiento para establecer la Política Nacional De Salario Mínimo
- Procedimiento para establecer el Plan de Fortalecimiento del Consejo Nacional de Salario Mínimo, en coordinación con los Titulares del Despacho Ministerial.